



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS



PROVINCIA DE SANTA FE

SECCION.....
DICTADA EN.....
EXPEDIENTE.....
LEGAJO.....
RESOLUCION N° *011/13 GRAL*.....

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 24 JUN 2013

VISTO: El Expediente N° 13301-0232827-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1°, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que la feria judicial para la estación invernal del corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario de fecha 14 de Mayo de 2013, Acta N° 16, Punto 7), desde el día 08 de Julio de 2013 hasta el día 21 de Julio de 2013, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el plazo de la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, desde el día 08 de Julio de 2013 hasta el día 21 de Julio de 2013, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 18, 21 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia, texto según Ley N° 13.260;

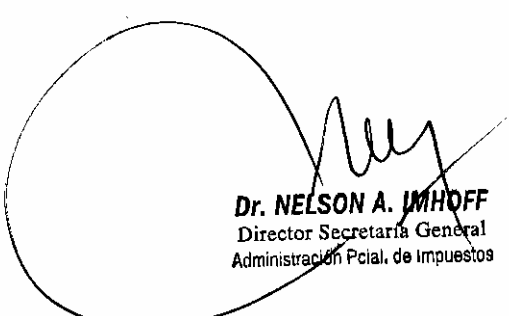
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Informe N° 0211/2013;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre el día 08 de Julio y el día 21 de Julio, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. NELSON A. IMHOFF
Director Secretaría General
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos